



DECRETO ALCALDICIO N° 1614 /

MODIFICA D.A. N° 1228 DE FECHA 15.05.2018.
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA Y REINTEGRO DE
FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA,

19 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 30.11.2017 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de \$ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave.

Designa Fiscal al Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Administrados Municipal, Directivo, Grado 7°.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación, a contar del 04 de diciembre de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 007 de fecha 01.01.2018 mediante el cual se aprueba Ampliación de plazo en 20 días hábiles, a contar del 03 de enero de 2018, estableciéndose como fecha de término, el 31 de enero de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 19.01.2018 que autoriza Ampliación de Plazo en 20 días hábiles, a contar del 01 de febrero de 2018, para concluir Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de \$ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

La Vista Fiscal de fecha 18.04.2018, en la cual se entrega expediente sumarial, con lo que el Fiscal da por cerrado el sumario y mantiene cargos formulados al Sr. Gerardo Villanueva Boza, Jefe del Dpto. de Salud Municipal y Sra. Elena González Rojas, Encargada de Finanzas, Dpto. de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1042 de fecha 23.04.2018 que Autoriza Cierre de Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de \$ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 15.05.2018 que Aplica Medida Disciplinaria a ambos inculcados, dejando además establecido que Aplica medida disciplinaria de reintegro de fondos Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre de 2017, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que alcanzaron la suma de \$ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

1.- Sr. Gerardo Villanueva Boza, "En su calidad de Jefe de Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido en lo dispuesto en el artículo 58°, letra c) de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de \$ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos), por las multas e intereses cancelados irregularmente: monto que debe ser reintegrado por él, en un 50 %.

2.- Sra. Elena González Rojas, "en su calidad de Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido en lo dispuesto en el artículo 58°, letra c) de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de \$ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos), por las multas e intereses cancelados irregularmente: monto que debe ser reintegrado por él, en un 50 %

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 15.06.2018, en atención a que se omitió involuntariamente establecer "aplicase una sanción de Censura....."

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 Sobre Procedimientos administrativos, art. 62°, Aclaración de Actos".

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 15.05.2018 en lo siguiente:

Debe decir :

1.- **Sr. Gerardo Villanueva Boza** , "En su calidad de Jefe de Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido en lo dispuesto en el artículo 58°, letra c) de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una sanción de **CENSURA**, anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de \$ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos), por las multas e intereses cancelados irregularmente: monto que debe ser reintegrado por él, en un 50 %.

2.- **Sra. Elena González Rojas**, "en su calidad de Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido en lo dispuesto en el artículo 58°, letra c) de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una sanción de **CENSURA**, anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de \$ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos), por las multas e intereses cancelados irregularmente: monto que debe ser reintegrado por él, en un 50 %.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1) ✓

Personal (1)

Personal SALUD (3)

Expediente (1)

Contraloría (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE